

Decreto n.º 004/94

Puerto Gené, Abril 25 de 1995

Visto:

Sea operativa con los municipios por parte de la C.T.M. en la entrega de un préstamo.-

Sea copias de antecedentes, elevados a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para la realización del dicho comunitario y un duplo bengollons para cuatro personas cada uno;

Considerando:

Que el mencionado organismo, posee de fondos para los obras que se solicitan.-

Que el préstamo es ventajoso en sus condiciones al Municipio.-

Que el convenio del préstamo no posee cláusulas que sean contrarias a los intereses municipales.-

Que hace a la acción de Gobierno, propender a mayor infraestructura para el Municipio;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Gené" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 6657/89 M.G.S.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1.º: Aprobar el convenio de préstamo a firmarse con la C.T.M. Salto Grande, por la suma de pesos: Cuarenta y un mil (\$ 41.000.-).

Artículo 2.º: Segregar los fondos en forma separada de los recursos corrientes.-

Artículo 3.º: Comenzar las obras por Administración teniendo en cuenta que los fondos serán entregados a este Municipio por Certificados de Arouce de Obras.-

Artículo 4.º: El convenio respectivo a firmar, formará parte

del presente Decreto.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refundado por el Secretario Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-

  
N. Osvaldo Saporittis  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS

Decreto 4009/94

Puerto Yerua, Abril 27 de 1994

Visto:

lo dispuesto en Art. 2º del Decreto 4007/94,

considerando:

Que a esos fines se debe de solicitar una apertura de cte. cte. al B.E.L.-

Que el manejo de los fondos, de este manera, se le imprime mayor claridad y reposición.-

Que es necesario a los fines de administrar el Sistema C.T.M.;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 6654/90 M.G.J.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Aprobar la solicitud de apertura de cte. cte. al B.E.L., a los fines de centralizar los fondos del Sistema de C.T.M. Salto Grande.

Artículo 2º: Que la mencionada cte. cte. solo atenderá erogaciones referidas a los libros de dicho Municipal, depleto / empolleros.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refundado por el Secretario Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-

  
N. Osvaldo Saporittis  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS